

Legislación Nacional

Decreto N° 1123/2003 REGISTRO NACIONAL DE ARMAS Desígnase Director, con carácter transitorio. Bs.As., 24/11/2003

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que se encuentra vacante el cargo de Director del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS dependiente de la SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA, por renuncia de su titular. Que debe entonces disponerse la cobertura de dicho cargo, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha de la designación mediante la excepción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725 y a las pautas generales de selección que para el acceso a la función de que se trata se encuentran establecidas en el Título II, Capítulo I, Título III, Capítulos I, II y III y en el Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). Que el señor Juan Carlos RAMOS, reúne el perfil requerido para el desempeño del referido cargo. Que el servicio jurídico permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete, determinando que la medida propuesta es legalmente viable. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase con carácter transitorio como Director del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS dependiente de la SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel A Grado 0 Función Ejecutiva Nivel I, al señor D.Juan Carlos RAMOS (DNI.N° 5.486.378) con carácter de excepción a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA — Decreto N° 993/91 (T.O.1995) — en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la designación respectiva. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— José J.B.Pampuro.